



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
 CREADO CON DECRETO LEY N° 12217 DEL 17 DE MARZO DE 1955
 PRIMER PUEBLO PRODUCTOR DE PETROLEO EN EL NORTE DEL PERÚ
 1955 – 2026

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 063-01-2026-MDEA-A

El Alto, Trece de Enero de Dos Mil Veintiseis.-----

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO;

VISTOS: MEMORADUM N° 008-01-2026-GM-MDEA, de fecha 13 de enero de 2026, la Gerencia Municipal; referente a: **ENCARGATURA DE LA SUBGERENCIA DE REGISTRO CIVIL.**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° De La Constitución Política Del Perú, en concordancia con los Art. II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Los Gobiernos Locales gozan de autoridad política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, de conformidad con el inciso 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972: *es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de éste a los demás funcionarios de confianza.*

Que, el Artículo 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el Encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal.

Que, la Gerencia Municipal con MEMORADUM N° 008-01-2026-GM-MDEA, de fecha 13 de enero de 2026, solicita emitir el acto resolutorio designando al Prof. Luis Enrique Calle Atoche - Gerente de Desarrollo Social, en adición a sus funciones el cargo de Subgerencia de Registro Civil a partir del día lunes 12 de enero de 2026.

Que, el artículo 17° Inc. 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala: *"(...) 17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificado para su adopción"*.

En ese orden de ideas y de conformidad a lo antes expuesto, estando a lo acordado y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1.- ENCARGAR, con **EFICACIA ANTICIPADA**, a partir del 12 de Enero de 2026 en **ADICIÓN A SUS FUNCIONES** al **PROF. LUIS ENRIQUE CALLE ATOCHE** - Gerente de Desarrollo Social, la **SUBGERENCIA DE REGISTRO CIVIL**, por los motivos expuesto en la presente resolución, debiendo cumplir en estricto con las labores administrativas propias de la Subgerencia de Registro Civil y las delegadas a su cargo.

ARTICULO 2.- ENCARGUESE, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal y Sub Gerencia de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
 J. G. G. G.
 Alcalde

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
 N° B°
 GERENCIA MUNICIPAL

Municipalidad Distrital El Alto
RECIBIDO
 22 ENE 2026
 11:35 a
 UNIDAD DE INFORMATICA